



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Liz Leandra Salcedo García
Demandado	Federico Andrés Prieto Sierra
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00305 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de abril de dos ml diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**,

*Tener por contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<u>Junio 28 de 2019</u>
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. a las partes
4. Fijación Interrogatorio del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda obrante a folios 6 al 23, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial:

Se decreta el testimonio de: Martha García Gelvez.

*Se decreta el interrogatorio a Federico Andrés Prieto Sierra.

PARTE DEMANDADA:

Documental:

Téngase como prueba documental, la vista a folio 44 al 100, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

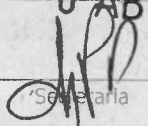
Se decreta el testimonio de: Luisa Carolina Agudelo Pulido, Federico Prieto Segura, Clara Luz Prieto Segura.

Se decreta el interrogatorio a Liz leandra Salcedo García.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>41</u> del 8 ABR 2019	
 Secretaria	